

**2655** *ORDEN de 23 de diciembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Fernández-Arroyo Redondo y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Fernández-Arroyo Redondo, y otros, contra resolución de este Departamento, que deniega la aplicación del Real Decreto 1074/1978, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha de 10 de julio de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Fernández-Arroyo y demás personas relacionadas en el encabezamiento de esta resolución contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1979 por ser ajustada a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas.  
Sin hacer especial declaración sobre costas».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 23 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**2656** *ORDEN de 7 de enero de 1986 por la que se ponen en funcionamiento dos Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Baleares y Toledo.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2343/1985, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), se crean Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Baleares y Toledo.

Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo segundo del citado Real Decreto, y de conformidad con las Ordenes de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos, y 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros,

Este Ministerio ha dispuesto poner en funcionamiento los Centros de Educación Permanente de Adultos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 7 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

#### ANEXO

##### Provincia de Baleares

Municipio: Ibiza. Localidad: Ibiza. Código del Centro: 07600537. Denominación: Centro Público de Educación Permanente de Adultos «Pitiusas». Domicilio: Calle Huerto del Obispo, sin número. Creado por Real Decreto 2343/1985, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).-Con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo, exclusivamente para enseñanza de adultos en régimen de administración especial dependiente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos, con organización flexible en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la dirección del Centro.

##### Provincia de Toledo

Municipio: Torrijos. Localidad: Torrijos. Código de Centro: 45600336. Denominación: Centro Público de Educación Permanente de Adultos. Domicilio: Carretera Toledo-Avila, kilómetro 28 (en los locales del Colegio Público «Francisco Franco»). Creado por Real Decreto 2343/1985, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre).-Con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo, exclusivamente para enseñanza de adultos en régimen de administración especial dependiente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos, con organización flexible en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la dirección del Centro.

**2657** *ORDEN de 13 de enero de 1986 por la que se concede autorización para impartir Educación Permanente de Adultos, equivalente al nivel de Educación General Básica, en la modalidad de Centro, a la «Academia Gasmar», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don Luis Armando Gascón Per, como titular del Centro «Academia Gasmar», sito en calle Gorja, número 5 duplicado, de Zaragoza, en solicitud de autorización para impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalentes al nivel de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial del Departamento, que lo ha enviado con informe favorable del Servicio de Inspección Técnica, haciendo referencia a la idoneidad de las instalaciones, suficiencia de plantilla del profesorado y adecuación del proyecto organizativo y del plan de trabajo;

Resultando que el Centro dispone de efectivos materiales para impartir los tres ciclos de Educación Permanente de Adultos;

Vistos el artículo 14 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), sobre el Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros Privados; la Orden de 13 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto); la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que este Centro resolverá en parte la necesidad de puestos escolares de este nivel educativo existente en la zona donde se ubicará el mismo;

Considerando que el Centro, que por la presente Orden se autoriza, no posee autorización en Educación General Básica y homologación de Enseñanzas Medias, por lo que se dedicará a impartir Educación Permanente de Adultos exclusivamente,

Este Ministerio ha dispuesto conceder autorización para impartir Educación Permanente de Adultos, equivalente al nivel de Educación General Básica, en la modalidad de Centro, a la «Academia Gasmar», de Zaragoza.

La calificación de los alumnos que cursen enseñanzas en este Centro se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 27 de julio de 1976, sobre el sistema de evaluación continua en las enseñanzas de adultos, equivalentes al nivel de Educación General Básica; la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 27 de mayo de 1985; la Orden de 21 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), y demás disposiciones vigentes sobre esta materia.

La presente autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**2658** *RESOLUCION de 31 de diciembre de 1985, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, causada por el fallecimiento del excelentísimo señor don Leopoldo Querol Roso.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Leopoldo Querol Roso.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.-Ser español.  
Segundo.-Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales a aquéllas.  
Tercero.-Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.-Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

Quinto.-Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 31 de diciembre de 1985.-El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.